

DECRETO EXENTO N° 1.297 /
PARRAL, 05 Feb 2015

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19 de diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2015.
- 5).- Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 6).- Resolución Exenta N° 017 del 02 de enero de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal"

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de ocho millones trescientos veintisiete mil setenta y seis pesos (\$ 8.327.076) a la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzó a regir el 12 de diciembre del año 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. No obstante, su tramitación y traspaso de recursos se hizo efectiva a contar de la fecha de emisión de la resolución que lo refrenda cuya data corresponde al 02 de enero de 2015.
- 4.- **TENGASE**, como parte integrante del presente decreto la Resolución N° 17 de fecha 02 de enero de 2015, extendida por el Servicio de Salud del Maule y que aprueba el "Convenio Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal".
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" serán ingresados al Presupuesto 2015, subtítulo 21, ítem 01 "Personal de Planta".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA BETAMAL URRUTIA
*ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/DMT/FVC/fvc
DISTRIBUCIÓN

1. Jefe Control de Gestión Salud
2. Jefe de Finanzas Salud
3. Archivo